



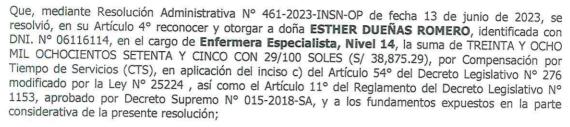
## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, ...15... de ...Diciembre... de 2023

VISTO:

La Nota Informativa N° 1160-UPYR-OP-INSN-2023, correspondiente al Expediente con Reg. N° OP-12882-2023/UPR-3256-23/UG-3402-23/ABYP-572-23, sobre Compensación por Tiempo de Servicios de doña **ESTHER DUEÑAS ROMERO**;

## CONSIDERANDO:



Que, según la Nota Informativa N° 704-UPYR-N°326-APyP-OP-INSN-2023 de fecha 08 de agosto de 2023, la Unidad de Programación y Remuneraciones manifiesta que, después de haber realizado el llenado del registro de la Entrega Económica por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) – Tramo 2023, en el Sistema Informativo INFORHUS, se ha evidenciado que no existe igualdad entre los montos calculados por el sistema INFORHUS y las hojas de liquidación proporcionadas por el Área de Beneficios y Pensiones; asimismo según reunión de coordinación con el jefe del equipo del INFORHUS en la DIGEP, manifestó que el sistema será aperturado por el lapso de un (1) día para el registro de las hojas de liquidación actualizadas, éstas deben tener igualdad con los montos calculados por el sistema; en ese sentido el Área de Beneficios y Pensiones realiza las actualizaciones de las hojas de liquidación para ser escaneadas y registradas en el sistema INFORHUS;

Que, con Hoja de Liquidación N° 160-ABYP-INSN-2023-CTS, de fecha 10 de agosto de 2023, elaborado por el Área de Beneficios y Pensiones refrendado por la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, doña **ESTHER DUEÑAS ROMERO**, tiene el monto actualizado de la Compensación por Tiempo de Servicios, la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS CON 35/100 SOLES (S/39,052.35)**, en conformidad del artículo 11° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA;

Que, según la Nota Informativa N° 1160-UPYR-OP-INSN-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, la Unidad de Programación y Remuneraciones informa, los cálculos por concepto de entrega económica por Compensación por Tiempo de Servicios de doña **ESTHER DUEÑAS ROMERO**, Enfermera Especialista, Nivel 14, fue ingresado al módulo de entregas económicas del Sistema INFORHUS, diseñado por la Dirección General de Personal de Salud – DIGEP del Ministerio de Salud, en base a los datos remitidos por la Oficina de Beneficios, en cuanto al tiempo de servicios por cada régimen laboral y nivel remunerativo, por el monto de S/ 39,052.35 Soles, que **ha sido aprobado** y se encuentra en condición de **apto**, a través del Oficio Múltiple N° D 0000171-2023-DIGEP-MINSA, para continuar con los trámites correspondientes de emisión y/o actualización de resolución;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, precisa que, a partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo, el cálculo de la CTS del personal de la salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia de la presente norma, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, precisa que "El cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) del personal de la salud, equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la valorización principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado, por cada año de servicio efectivamente prestado. En caso que la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menor a treinta y seis (36) meses se hace el cálculo de manera proporcional. El cálculo de la CTS del personal de la salud, correspondiente a los



periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos";

Que, con Memorando Nº 1244-OP-INSN-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, la Oficina de Personal, comunica que, en relación al Oficio Nº D0000171-2023-DIGEP-MINSA y la Unidad de Programación y remuneraciones de la Oficina de Personal, solicita Modificar las 42 Resoluciones Administrativas de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobadas por el sistema INFORUS, Módulo que fue diseñado por la Dirección General de Personal de Salud – DIGEP del MINSA, que se encuentren en condición de APTO, autoriza la modificación de las mismas, a fin de cumplir con el pago de los beneficiarios;

Que, atendiendo lo indicado en los documentos acotados en el párrafo precedente, se debe emitir el acto administrativo de modificación:

Que, en relación a los argumentos referidos se concluye MODIFICAR la Resolución Administrativa Nº 461-2023-INSN-OP, en su artículo 4º respecto al monto de la Compensación por Tiempo de Servicios reconocido a doña **ESTHER DUEÑAS ROMERO**, en el cargo de Enfermera Especialista, Nivel 14, correspondiéndole la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS CON 35/100 SOLES (S/39,052.35)**, que **ha sido aprobado** y se encuentra en condición de **apto, en** el Sistema INFORHUS, de acuerdo a la Nota Informativa Nº 1160-UPYR-OP-INSN-2023 de la Unidad de Programación y Remuneraciones;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31638, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el artículo 4° de la parte resolutiva consignado en la Resolución Administrativa N° 461-2023-INSN-OP de fecha 18 de julio de 2023, respecto al monto de la Compensación por Tiempo de Servicios reconocido a **ESTHER DUEÑAS ROMERO**, identificada con DNI. N° 06116114, en el cargo de Enfermera Especialista, Nivel 14, correspondiéndole la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS CON 35/100 SOLES (S/39,052.35).** 

**Artículo 2º.- DEJAR** subsistente en sus demás extremos la Resolución Administrativa Nº 461-2023-INSN-OP, de fecha 18 de julio de 2023.

**Artículo 3°.- El egreso** que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de Gasto que corresponda, del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

**Artículo 4º.- Encargar** a la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

**Artículo 5°.- Notificar** la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 6°.- Encargar** a la Oficina de estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

## Registrese y Comuniquese.

FLPR/MGBT/CEBM
( ) Of. Estadística e Informática
( ) U. Prog. y Remun.
( ) Área de Prog. y Presupuesto
( ) Área de Registro y Legajos
( ) Área de Beneficios y Pensiones
( ) Interesado (a)
( ) Secretaria Persona
( ) Procesos Administrativos

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NA PIONAL DE SALUD DEL NIÑO

JOS Fanny Lisbetta Perez Ramirez
ICAP Nº 1468

Jafo de la Oficina de Personal

